

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

30408 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Autovía Santiago - Lugo (A-54). Tramo: Enlace de Melide (Sur) - Enlace de Palas de Rei. Clave: 12-LU-4620.A. Provincias: A Coruña y Lugo".*

El Secretario de Estado de Infraestructura, Transporte y Vivienda por delegación de la Ministra de Fomento, por (Orden FOM/756/2014, de 8 de mayo (B.O.E. 10/05/14)) con fecha 16 de septiembre de 2015 ha resuelto:

1. "Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado "Autovía Santiago – Lugo (A-54). Tramo: Enlace Melide (Sur) -. Enlace de Palas de Rei", cuyo Presupuesto de Licitación estimado es de 95,7 M€, sin incluir el concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Corregir los errores de titularidad y aprovechamiento de las fincas conforme a los datos actualizados de Catastro.

1.2. Considerar las condiciones técnicas y económicas aportadas por las empresas titulares en la reposición de determinados servicios afectados.

1.3. Considerar la información aportada por algunos particulares referente a canalizaciones de agua de su propiedad.

1.4. Reponer el trazado en alzado de la carretera provincial LU-P-4001 para que cumpla con lo exigido en la Instrucción 3.1.IC para vías de esas características (V=60km/h).

1.5. Pavimentar los 25 m finales de los caminos de servicio CS 9.0 MD y CS 9.1 MI, que dan acceso a la carretera provincial LU-P-4001.

1.6. Incorporar todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en las correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental que son de aplicación al proyecto.

1.7. Atender a las prescripciones impuestas por la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, en su informe de 1 de septiembre de 2015, incluyendo las siguientes actuaciones:

a) Ampliación del viaducto de Pambre en una longitud aproximada de 665 m y eliminación de esa misma longitud en terraplén.

b) Modificación de la rasante del tronco para conseguir mejorar el trazado de las alineaciones próximas al viaducto, y para compensar el balance de tierras.

c) Modificación de los caminos transversales al tronco afectados por la variación de la rasante del tronco; en especial, la reposición de la carretera LU-P-4001 de la Diputación de Lugo.

d) Adaptación del resto de elementos del proyecto (drenaje, geotécnica, señalización, soluciones medioambientales, etc) a las anteriores modificaciones.

e) Medidas correctoras del impacto visual de estructuras y terraplenes en zonas concretas.

f) Sondeos arqueológicos valorativos en el entorno de las mámoas 1 y 2 de Monte Grande/Grupo Rechinol, con objeto de determinar la estratigrafía de la zona e integrar dicha información en el proceso de seguimiento y control arqueológico intensivo a aplicar en esta zona.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la Resolución de aprobación sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 23 de septiembre de 2015.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A150043271-1